

## **MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA**

### **Citación para levantamiento de actas previas a la ocupación, y, en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados y pago**

El presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha 25 de abril de 2022, dictó la siguiente resolución, número 193/2022:

Con fechas de 30 de noviembre y 1 y 2 diciembre de 2021 fueron levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto "Actualización del proyecto para la ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona Tramo 5.1-Río Elorz (Tramo Cizur-Salinas de Pamplona)". La convocatoria a dichas actas previas fue remitida a D. Benedicto Osinaga Ardanaz, como titular catastral de las fincas afectadas por el Proyecto SA-272, SA-274 y SA-294.

Con posterioridad a dicho levantamiento se ha detectado que en las fincas SA-272, SA-274 y SA-294, que se corresponden respectivamente con las catastrales 422, 426 y 468 del polígono 4 de Galar, no se ha hecho una correcta identificación de los titulares expropiados, al haber fallecido D. Benedicto Osinaga Ardanaz, ya que no se ha acreditado el nombramiento de herederos del mismo, por lo que procedería la convocatoria de un nuevo levantamiento de actas previas a la ocupación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20.20 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

### **HE RESUELTO**

1. Convocar a los titulares de las fincas SA-272, SA-274 y SA-294, que se corresponden respectivamente con las catastrales 422, 426 y 468 del polígono 4 de Galar, afectados por el proyecto "Actualización del proyecto para la ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona Tramo 5.1-Río Elorz (Tramo Cizur-Salinas de Pamplona)", a la beneficiaria de la expropiación, y al alcalde de la Cendea de Galar, o concejal/a en quien delegue, para que comparezcan el día 20 de mayo de 2022 en el Ayuntamiento de la Cendea de Galar, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las citadas fincas y en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados y pago.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su identidad y titularidad (escritura pública, certificación del registro de la propiedad, etc.), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de un perito y/o un notario.

En el expediente expropiatorio Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. asumirá la condición de beneficiaria de la expropiación.

2. A dicho acto acudirá igualmente, en representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el señor presidente o bien un miembro de la Comisión Permanente en que delegue para suscribir las actas previas, de mutuo acuerdo, de ocupación y de pago y cuantos documentos procedan.
3. Nombrar peritas de la beneficiaria a doña M<sup>a</sup> Carmen Uriz Lusarreta, a doña Itziar Calvo Oteiza y doña Jasone Goikoetxea Iriberry, indistintamente.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Cendea de Galar y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
5. Notificar a los titulares afectados mediante la oportuna cédula de citación individual, significando que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Pamplona, 25 de abril de 2022. El presidente, David Campión Ventura.